



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 4

DÍA 26 DE ENERO DE 2021

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día veintiseis de enero de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Teniente de Alcalde Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE ENERO DE 2021.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y entrando en el Orden del Día, como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 18 de enero de 2021, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO PARTE PROPORCIONAL PAGA EXTRA POR FIN DE CONTRATO A JULIA NICOLAS SANTOLAYA

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 07/02/2020 por el que se acordaba contratar a D^a Julia Nicolás Santolaya como Trabajadora Social hasta la reincorporación de D^a Silvia Cantera Riaño, mediante contrato de trabajo temporal de interinidad.

Visto que D^a Silvia Cantera Riaño se ha reincorporado a su puesto de trabajo el día 7/01/2021.

Visto que D^a Julia Nicolas Santolaya ha devengado 6 días de paga extra de junio 2021.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Abonar a D^a Julia Nicolas Santolaya 71,34 euros brutos en concepto de parte proporcional paga extra junio 2021.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y a la interesada, a los efectos oportunos.



2.2.- ABONO PARTE PROPORCIONAL PAGA EXTRA A FUNCIONARIOS EN PRACTICAS SEGUNDA FASE PROCESO SELECTIVO POLICIA LOCAL

Vistos los decretos de alcaldía de fecha 19/01/2021 por los que se acuerda cesar, en su condición de funcionarios en prácticas en fecha 19/01/2021, a D. Enrique Gamboa Güemes, D. Serio Arnedo Ruiz, D. Jose M.^a Saenz Ruiz y a D. David Blanco Torres.

Visto que los funcionarios en prácticas arriba indicados han devengado desde el 01/12/2020 hasta el 19/01/2021, 49 días de paga extra.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D. Enrique Gamboa Güemes 185,50 euros brutos en concepto de parte proporcional paga extra junio 2021.

2).- Abonar a D. Sergio Arnedo Ruiz 185,50 euros brutos en concepto de parte proporcional paga extra junio 2021.

3).- Abonar a D. Jose M.^a Saenz Ruiz 185,50 euros brutos en concepto de parte proporcional paga extra junio 2021.

4).- Abonar a D. David Blanco Torres 185,50 euros brutos en concepto de parte proporcional paga extra junio 2021.

5).- Remitir a la Sra. Alcaldesa el expediente de la realización de las prácticas por los policías descritos en el acuerdo.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y a los interesados, a los efectos oportunos.

2.3.- ABONO DE GASTOS DE LOCOMOCION

Dada cuenta de las instancias presentadas por empleados municipales y responsables políticos, solicitando liquidación de gastos de locomoción

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en



la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020 publicado en el B.O.R. en fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en concepto de gastos de locomoción, aparcamiento y dietas por el siguiente viaje realizado:

- Abonar en la nómina de D. Juan José López-Davalillo Marín, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,20 euros en concepto de aparcamiento por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño, a Jefatura Provincial de Tráfico el día 16/12/2020.....16,34€
Aparcamiento el día 16/12/2020.....5,20€

2).- Abonar a D^a Laura Rivado Casas 5,20 euros en concepto de dietas del día 15/12/2020.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

2.4.- ABONO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DICIEMBRE 2020

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro, en sesión celebrada en fecha 4/12/2019, por el que se aprobaba la creación de un complemento de productividad a favor de varios empleados municipales, siendo el criterio que sirve de base para la distribución de cada uno de los diecisiete complementos de productividad el de la óptima cobertura del servicio. A tal objeto, el instrumento para llevar a cabo la evaluación del progreso en la consecución del objetivo previsto, es la emisión de informes mensuales por parte del Jefe de la Policía Local, en los que se ponga de manifiesto el grado de cumplimiento del objetivo fijado por cada uno de los funcionarios, de modo que,

- Si el informe emitido respecto a un funcionario en concreto es favorable, se le abonarán, como máximo, 200,00 euros/mes, a ese funcionario en concreto.

- Si el informe emitido respecto a un funcionario en concreto no es favorable, no se abonará nada a ese funcionario en concreto.



Visto el informe emitido por el Técnico de Gestión de Personal de fecha 21/05/2020 en el que se concluye *"En situación de incapacidad temporal (ya sea por enfermedad común, por enfermedad profesional o por accidente de trabajo), no se reúnen los requisitos necesarios para el devengo (durante el periodo de tiempo que dure la incapacidad temporal) del complemento de productividad aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 4/12/2019."*

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 7/07/2020 por el que se modifica el acuerdo relativo a los 17 complementos de productividad aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 4/12/2019, conforme al cual se acuerda *"Aprobar que el informe a emitir por el Jefe de la policía local se ajuste a los siguientes parámetros:*

- *Para calcular el importe de la productividad a la que se va a tener derecho, solo se tendrán en cuenta los días señalados como de descanso en el calendario laboral del funcionario.*
- *Si en el mes, el funcionario está disponible durante la totalidad de los días de descanso, entonces se tendrá derecho al 100% de la productividad.*
- *Si en el mes, el funcionario no está disponible todos los días de descanso, entonces sólo se tendrá derecho a la parte proporcional de la productividad, aplicando una regla de tres.*
- *No se descontará nada de la productividad en caso de que el funcionario esté de A.T.-E.P. que se produzca en jornadas en las que se estén haciendo horas extras derivadas de la disponibilidad (las bajas por A.T.-E.P. que se produzcan durante la jornada ordinaria sí que descontarán), ni tampoco se descontará en permiso por paternidad ni en permiso por maternidad."*

Visto el informe emitido por el Jefe en funciones de la policía local, R.E. 22/2021 de fecha 4/01/2021, relativo al grado de cumplimiento del complemento de productividad, conforme al cual se informa que se ha cumplido por parte de los agentes adheridos al mismo.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de fecha 27/05/2020,

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan en concepto de productividad relativas al mes de diciembre 2020:

LOPEZ DAVALILLO MARIN, JUAN JOSE.....	200,00€
GARCÍA FONSECA, JOSÉ LUIS.....	200,00€
CUBERO ELIAS, CARLOS.....	200,00€
GOMEZ RUESGAS, GUILLERMO.....	200,00€
GOMEZ VADILLO, ALFREDO.....	200,00€
IMAZ GRACIA, MARCOS.....	200,00€
LACUESTA CALVO, JOSE IGNACIO.....	200,00€
MEDINA SINJAL, MICHAEL CARLOS.....	200,00€
MENENDEZ FERNANDEZ, JOSE JULIAN.....	200,00€
MURU COVALEDA, JOSE MIGUEL.....	200,00€
PALACIOS OCON, GONZALO.....	200,00€
ROMERO MARTINEZ, OSCAR.....	200,00€
ISAAC YANGÜELA MARTÍNEZ.....	200,00€
LORENA NOVOA VILLOSLADA.....	40,00€
DIEGO MEDEL RUIZ.....	16,67€

Total.....2.656,67€

2).- No abonar ninguna cantidad a GÜEMES OLARTE, PEDRO, al informar el Jefe de policía local que no procede.

3).- No abonar ninguna cantidad a MOUAAD MERZOUKI MAAROUFI, al informar el Jefe de policía local que no procede.

4).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.5.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A DAVID GARCIA ORTEGA A EFECTOS DE ANTIGUEDAD

Visto el escrito presentado por D David García Ortega, R.E. Nº 577/2021 de fecha 21/01/2021, por el que solicita el reconocimiento de los servicios prestados como agente de la policía local de Alfaro, subgrupo C1.

Visto el certificado de servicios emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Alfaro de fecha 21/01/2021.

Considerando lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del



Empleado Público, actualmente en vigor conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta, según el cual *"Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo."*

Considerando lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, conforme al cual *"Se reconocen a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de la Local, de la Institucional, de la de Justicia, de la Jurisdicción del Trabajo y de la Seguridad Social la totalidad de los servicios indistintamente prestados por ellos en dichas Administraciones, previos a la constitución de los correspondientes Cuerpos, Escalas o plazas o a su ingreso en ellos, así como el período de prácticas de los funcionarios que hayan superado las pruebas de ingreso en la Administración pública."*

2. Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración pública señaladas en el párrafo anterior, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos."

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. David García Ortega los servicios prestados durante el período de 8 años 7 meses y 19 días, como agente de la policía local de Alfaro, subgrupo C1, a los efectos oportunos de antigüedad.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.6.- ABONO PLUSES DE FESTIVOS, NOCTURNOS Y FESTIVOS/NOCTURNOS



Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los festivos, nocturnos y festivos/nocturnos realizados durante los meses de diciembre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Todos aquéllos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y locales) así como domingos, serán compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivo-nocturno. A partir del 01/01/2017 serán compensadas con 10€. Por parte del Jefe de Unidad, se pasará mensualmente una relación de los días festivos, nocturnos y festivo nocturnos trabajados por cada empleado público, que serán abonados en la nómina del mes siguiente."

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 02/05/2019, conforme al cual se acuerda "Fijar la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno, según el siguiente detalle:

Año 2019 = 14 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2019.

Año 2020 = 16 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2020.

Año 2021 = 18 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2021."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicada en el B.O.R. de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

Gregorio Amo, 3 festivos y/o noct. diciembre.....	48,00€
Juan J. López D., 4 festivos y/o noct. diciembre.....	64,00€
José L. García, 10 festivos y/o noct. diciembre.....	160,00€
Alfredo Gómez, 11 festivos y/o noct. diciembre.....	176,00€
José I. Lacuesta, 5 festivos y/o noct. diciembre.....	80,00€
Guillermo Gómez, 4 festivos y/o noct. diciembre.....	64,00€



Carlos M. Cubero, 9 festivos y/o noct. diciembre.....	144,00€
Oscar Romero, 6 festivos y/o noct. diciembre.....	96,00€
Michael C. Medina, 3 festivos y/o noct. diciembre.....	48,00€
José J. Menéndez, 7 festivos y/o noct. diciembre.....	112,00€
José M. Muru, 3 festivos y/o noct. diciembre.....	48,00€
Gonzalo Palacios, 11 festivos y/o noct. diciembre....	176,00€
Isaac Yangüela, 7 festivos y/o noct. diciembre.....	112,00€
Marcos Imaz, 6 festivos y/o noct. diciembre.....	96,00€
Lorena Novoa, 2 festivos y/o noct. diciembre.....	32,00€
Diego Medel, 5 festivos y/o noct. diciembre.....	80,00€
Total.....	1.536,00€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

3.- SOLICITUD DE NAVARLAND CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, NÚMERO 243.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de enero de 2021 por Navarland Construcciones y Contratas, S.L., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre, marca Liebherr, modelo 26H, en calle Miguel de Cervantes, número 243, donde se va a llevar a cabo la construcción de cuatro viviendas unifamiliares adosadas por parte de SIDENA Haro XXI, S.L.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 19 de enero de 2021.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1.- Conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:



1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

4).- Los accesos para los trabajos de montaje de la grúa deberán coordinarse con las directrices que asigne la Policía Local.

5).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

6).- Si para el montaje de la grúa, fuese necesario el corte total o parcial de la circulación peatonal o rodada, así como de su adecuada señalización, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe, o mando correspondiente de la Policía Local.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local, para los efectos oportunos.

3.- Dar cuenta de este acuerdo en la sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, próxima a celebrarse.

4.- SOLICITUD DE NAVARLAND CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, NÚMERO 157

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de enero de 2021 por Navarland Construcciones y Contratas, S.L., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre, marca Liebherr, modelo 26H, en calle Miguel de Cervantes, número 157, donde se va a llevar a cabo la construcción de cuatro viviendas unifamiliares adosadas por parte de SIDENA Haro XXI, S.L.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos.



Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 19 de enero de 2021.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

4).- Los accesos para los trabajos de montaje de la grúa deberán coordinarse con las directrices que asigne la Policía Local.

5).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

6).- Si para el montaje de la grúa, fuese necesario el corte total o parcial de la circulación peatonal o rodada, así como de su adecuada señalización, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe, o mando correspondiente de la Policía Local.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local, para los efectos oportunos.

3.- Dar cuenta de este acuerdo en la sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, próxima a celebrarse.

5.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.



Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los asistentes, se incorporan para su deliberación los asuntos siguientes:

5.1.- ABONO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DICIEMBRE 2020

Por unanimidad de los asistentes, dada la importancia de la cantidad consignada en la propuesta de acuerdo y la premura con la que se ha incorporado a la sesión, se decide dejar sobre la mesa.

5.2.- ABONO PARTE PROPORCIONAL PAGA EXTRA JUNIO 2021 MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 25/01/2021 por el que se acuerda reconocer a D. Michael Carlos Medina Sinjal la situación de servicio en otra administración pública por haber sido nombrado funcionario de carrera de una plaza de agente de policía local en el Ayuntamiento de Logroño con efectos desde el 20/01/2021, en virtud de la Resolución de 23 de julio de 2020, de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, por la que se deja sin efectos la Resolución de 4 de marzo de 2020, de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, por la que se hizo pública la adjudicación definitiva en el procedimiento unificado de movilidad, para la provisión de puestos vacantes a Cuerpos de Local de distintos municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la categoría de policía, y se establece una nueva adjudicación de puestos (B.O.R. núm 93 de 29/07/2020).

Visto que D. Michael Carlos Medina Sinjal ha devengado, desde el 01/12/2020 hasta el 19/01/2021, 49 días de parte proporcional de la paga extra de junio 2021.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes



, acuerda:

1).- Abonar a D. Michael Carlos Medina Sinjal la cantidad de 615,56 euros brutos en concepto de 49 días de parte proporcional de la paga extra de junio 2021.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y al interesado, a los efectos oportunos.

5.3.- SOLICITUD DE MARIA DE LA PAZ LAVIEJA ARNAIZ DE REDUCCIÓN DEL 50% DE LA JORNADA PARA ATENDER A FAMILIAR DE PRIMER GRADO.

Visto el escrito presentado por D^a. María de la Paz Lavieja Arnaiz, R.E. N^o 235/2021 de fecha 25/01/2021, solicitando reducción del 50% de su jornada laboral, con carácter retribuido, para atender al cuidado de un familiar de primer grado, a contar desde el día 28/01/2021 en horario de 10.00 a 13.30.

Considerando lo dispuesto en el art 48.i) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual *"Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes."*

Considerando lo dispuesto en el art. 20.13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme a la cual *"Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el empleado público tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta % de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Se podrán acumular esas medias jornadas haciendo jornadas completa durante 15 días naturales."*

Visto el informe favorable emitido por el Sr. arquitecto en fecha 25/01/2021.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. María de la Paz Lavieja Arnáiz una reducción del 50% de su jornada laboral, con carácter retribuido, para atender al cuidado de un familiar de primer grado, durante un mes, realizando trabajo presencial en horario de 10.00 a 13.30, desde el día 28/01/2021 hasta el 27/02/2021, ambos inclusive.

2).- Dar traslado a la interesada, al Arquitecto y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

6.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo el Secretario General
doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas